

EXP-UNC: 0064175/2015

VISTO

La solicitud de prórroga de la designación interina y licencias de Profesores en la cátedra "Cine y Narrativa" del Departamento Académico de Cine y TV, y

CONSIDERANDO:

Que la licencia de la Prof. Ximena Triquell , en su cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra "Cine y Narrativa" del Departamento Académico de Cine y TV, por Resolución HCD N° 19/2015 vence el 31 de marzo de 2016.

Que la designación de la Prof. Cecilia Dell'Aringa como Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva, en la cátedra "Cine y Narrativa" fue realizada hasta el 28 de febrero de 2016 según Resolución HCD N° 53/2015.

Que la designación del Prof. Eduardo Schöenemann como Profesor Titular con dedicación semiexclusiva fue renovada hasta el 31 de marzo de 2016 según Resolución HCD N° 45/2015.

Que el concurso del Prof. Eduardo Schöenemann que vence el 29 de febrero de 2016 se prorroga hasta el 10 de marzo de 2017 según la Resolución HCD N° 267/2015.

Que la designación de la Prof. Celina López Seco como Profesora Asistente con dedicación simple y de la Prof. Verónica López como Profesora Ayudante B con dedicación simple, ambas en la cátedra "Cine y Narrativa" fue realizada hasta el 28 de febrero de 2016 según Resolución HCD N° 130/2015.

Que la cátedra debe atender los exámenes de marzo y el comienzo de clases de 2016.

Que en sesión ordinaria del día 22 de febrero de 2016 el H. Consejo Directivo, aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, al Lic. Luis Eduardo Shöenemann, legajo N° 22.725, en su cargo por concurso de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra "Cine y Narrativa" del Departamento Académico de Cine y TV, desde el 1° de marzo al 31 de marzo de 2016, según lo establecido por el Artículo 48, Apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la RHCS N° 1222/14.

ARTÍCULO 2º: Designar interinamente a la Lic. Cecilia Inés Dell'Aringa, legajo N° 36.741 en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra "Cine y

EXP-UNC: 0064175/2015

Narrativa" del Departamento Académico de Cine y TV, desde el 1° de marzo al 31 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 3º: Conceder licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Lic. Cecilia Inés Dell'Aringa en su cargo por concurso de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra "Cine y Narrativa" del Departamento Académico de Cine y TV, desde el 1° de marzo al 31 de marzo de 2016, según lo establecido por el Artículo 48, Apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la RHCS Nº 1222/14.

ARTÍCULO 4º: Designar interinamente a la Lic. Celina Isabel López Seco, legajo Nº 46.420 en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra "Cine y Narrativa" del Departamento Académico de Cine y TV, desde el 1° de marzo al 31 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 5º: Conceder licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Lic. Celina López Seco, en un cargo de Profesor Ayudante B con dedicación simple interina en la cátedra "Cine y Narrativa" del Departamento Académico de Cine y TV, desde el 1° de marzo al 31 de marzo de 2016, según lo establecido por el Artículo 48, Apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la RHCS Nº 1222/14.

ARTÍCULO 6º: Designar interinamente a la Lic. Verónica Silvana López, legajo Nº 45.059 en un cargo de Profesor Ayudante B con dedicación simple en la cátedra "Cine y Narrativa" del Departamento Académico de Cine y TV, desde el 1° de marzo al 31 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 7º: Los docentes designados deberán cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. Nº 5/95.

ARTÍCULO 8º: Los docentes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTICULO 9º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento de Personal y Sueldos y al Departamento Académico de Cine y TV. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN Nº:
GRC

5

DRA. M. CECILIA IRAZUSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES UNC



Miriam B. Kitroser
Miriam B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba